

tás, Ing. José Ramón Báez L., y César Iván Ferris, quedan designados Miembros de la Comisión Ejecutiva de la Oficina de Patrimonio Cultural.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4388, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial al Sr. Anthony A. Ruiz.

(G. O. Nº 9168, del 8 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4388

CONSIDERANDO que el señor Anthony A. Ruiz, Jefe de la Oficina de Seguridad Pública de la Agencia para el Desarrollo Internacional en nuestro país, ha prestado siempre su decidida cooperación en favor de la tecnificación de la Policía Nacional, mediante los programas de capacitación, adquisición de equipo y transporte para esa institución, a través del citado organismo internacional;

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Policial Nº 3799, de fecha 4 de abril de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial, en la categoría de Primera Clase, al señor Anthony A. Ruiz, Jefe de la Oficina de Seguridad Pública de la Agencia para el Desarrollo Internacional en nuestro país.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4389, que integra la Junta Revisora que prevé el artículo 33 de Reglamento Nº 995, sobre Espectáculos Públicos y Emisiones Radiofónicas.

(G. O. Nº 9168, del 8 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4389

VISTO el artículo 33 del Reglamento Nº 995, sobre Espectáculos Públicos y Emisiones Radiofónicas, del 23 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Junta Revisora que prevé el artículo 33 del Reglamento Nº 995, sobre Espectáculos Públicos y Emisiones Radiofónicas, queda integrada en la forma siguiente: Un Subsecretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien la presidirá; un Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; el Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional, quien podrá hacerse representar por el Vicepresidente; el Jefe de la Policía Nacional o el Oficial de alta graduación que éste designe; el Director General de Correos y Telecomunicaciones; el Director General de Bellas Artes y el Vicario General de la Arquidiócesis de Santo Domingo. Actuará como Secretario ex-oficio de esta Junta de Revisión la persona que desempeñe el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.